

FECHA: 05/05/2025

EXPEDIENTE Nº: 8459/2015

ID TÍTULO: 4315502

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales se incluirán resultados de aprendizaje y contenidos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales (Artículo 25.1 de la citada Ley Orgánica), así como un itinerario específico sobre estos aspectos. En el caso que el informe final de esta propuesta sea favorable, la universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 2800 a 3800 plazas (1.4 a 1.9). Se incluye en el CRITERIO 1.10 un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación modificado (1.10). SEGUNDO- Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas", criterio 4: dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes del PDF se revisa la información relativa a la interacción virtual síncrona. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias del PDF se modifican las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (4.1). TERCERO - Se modifica el PDF del criterio Personal Académico para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (5). CUARTO- Se modifica el apartado 6 ¿Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). QUINTO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SEXTO- Con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros de prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas en base a la Orden ECD/1070/2013, añadiendo los centros incorporados y alineando la información al detalle ofrecido en las adendas aportadas. Se modifica el formato en el que se presenta la información, pasando a indicarse en formato tabla, manteniéndose en este formato la información dada para cada centro de prácticas que constaba en la memoria. (8.3). SÉPTIMO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso



académico pasando de 2800 a 3800 plazas. Por tanto, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso para primer curso indicando 3800 plazas y el número de plazas ofertadas en el centro, indicando 7600 plazas al tener el título dos cursos académicos.

### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se revisa la aclaración incluida al comienzo del PDF del apartado en relación con el número de plazas ofertadas en el centro para adaptar la información al número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado.

### **11 - Informe del SIGC**

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

## **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes del PDF se revisa la información relativa a la interacción virtual síncrona. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser ?0? en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican las tablas incluidas en las materias (punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, casos prácticos y análisis" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía.

## **CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Dentro del PDF de ?Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de



horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 121941,07 horas para 2800 estudiantes a 165491,45 horas para 3800 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 136 a 184 perfiles), doctores no acreditados (de 98 a 133 perfiles) y no doctores (de 220 a 298 perfiles), por lo que se pasa de 454 perfiles verificados a 615 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Con motivo de la inclusión de nuevos perfiles se varían ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados, Doctores no Acreditados y de profesores no doctores.

## CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

### 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Académicas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado, pasando de 3173 plazas de prácticas verificadas para 2800 estudiantes a 4187 plazas de prácticas para 3800 estudiantes. Se aportan nuevos enlaces para la descarga de todos los convenios y las adendas específicas firmadas a tal efecto, constatando que todos los centros de prácticas cumplen con lo indicado en la normativa reguladora. Se actualiza la distribución geográfica de los centros con fecha de octubre 2024.

## CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

## CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.3 - Anexos

Con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros



de prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas en base a la Orden ECD/1070/2013, añadiendo los centros incorporados y alineando la información al detalle ofrecido en las adendas aportadas. Se modifica el formato en el que se presenta la información, pasando a indicarse en formato tabla, manteniéndose en este formato la información dada para cada centro de prácticas que constaba en la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

